

AÑO 2016

No. SEIS

Libro DOCE

ESCRITURA PUBLICA
DE

PERMUTA DE BIENES MUEBLES

OTORGADA POR

Administración Nacional de Acueductos
y Alcantarillados ANDA y el señor José María de la Paz
Flores

A FAVOR DE

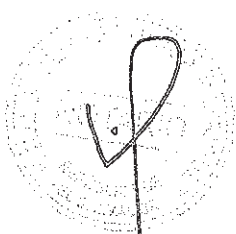
Ellos Mismos

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO:

Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez



EL SALVADOR
ESTADO DE LA REPUBLICA



M. DE H.

Nº 18061113

DOS COLONES

1 NÚMERO SEIS. LIBRO DOCE. PERMUTA DE BIENES MUEBLES.- En la ciudad de San
 2 Salvador, a las dieciséis horas del día uno de julio del año dos mil
 3 dieciséis.- Ante mi WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ; notario de este domicilio,
 4 comparece: ANTECEDENTES: el señor MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, de cincuenta y
 5 siete años de edad, empresario, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué
 6 por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos
 7 setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete- uno, quien actúa en nombre y
 8 representación, en su calidad de presidente de la junta de gobierno de la
 9 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse
 10 ANDA, institución autónoma de servicio público, de este domicilio, con Número
 11 de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE - DOSCIENTOS DIEZ MIL
 12 CIENTO VEINTITRÉS - CERO CERO CINCO - NUEVE, personería que doy fe de ser
 13 legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente:
 14 a) El ejemplar del Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO, Tomo número
 15 CIENTO NOVENTA Y TRES, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos
 16 sesenta y uno, en el que aparece publicado el Decreto del Directorio Cívico
 17 Militar número trescientos cuarenta y uno del diecisiete de octubre del
 18 referido año, por medio del cual se decretó la Ley de la Administración
 19 Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), que entró en vigencia a partir
 20 del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, apareciendo en
 21 el artículo seis de dicha ley que el presidente de la junta de gobierno será
 22 nombrado por el Presidente de la República, y en el artículo doce de la misma
 23 que el presidente de la junta de gobierno tendrá la representación judicial y
 24 extrajudicial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

1 (ANDA); b) Transcripción del acuerdo de la Presidencia de la República número
2 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha catorce de julio de dos mil quince,
3 publicado en el Diario Oficial número CIENTO VEINTINUEVE, tomo CUATROCIENTOS
4 OCHO, de fecha dieciséis de julio del año dos mil quince, en la que consta que
5 el señor Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y de
6 conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra "a" y
7 doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y
8 Alcantarillados, nombró al ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, presidente de
9 la junta de gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y
10 Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones de dos años, a
11 partir del día veintiocho de julio de dos mil quince, estando a esta fecha
12 vigente su nombramiento y c) Transcripción del acuerdo número cinco punto
13 cuatro, tomado en sesión ordinaria de la junta de gobierno de la Administración
14 Nacional de Acueductos y Alcantarillados celebrada el día nueve de junio del
15 corriente año, por medio del cual se autoriza al señor presidente de la
16 referida junta de gobierno a comparecer a otorgar y firmar el presente
17 documento; y en tal calidad ME DICE: I- Que su representada es dueña y actual
18 poseedora de SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA libras de bronce en forma de carcacas
19 de hidrómetros, en calidad de chatarra, equivalentes a SEISCIENTOS CUARENTA
20 PUNTO SETENTA quintales, los cuales se encuentran ubicados físicamente en el
21 local "e" del almacén número SIETE del Plantel El Coro de la ANDA, bienes
22 muebles que según valúo realizado por la Dirección General del Presupuesto del
23 Ministerio de Hacienda tienen un valor aproximado de CIENTO VEINTE DÓLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por quintal. II) Que su representada desarrolló



M. DE H.

Nº 18061114

DOS COLONES

1 el proceso de subasta pública no judicial para la venta de "carcasas de
2 medidores de bronce en calidad de chatarra", en el cual según acta de las diez
3 horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del corriente año, se
4 realizó la puja de dicha subasta, habiendo resultado adjudicados los bienes
5 antes descritos al señor JOSÉ MARÍA DE LA PAZ FLORES, por un monto de CIENTO
6 VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por quintal de bronce, por lo
7 que la adjudicación de la misma asciende a un monto total de SETENTA Y SIETE
8 MIL QUINIENTOS VEITICUATRO PUNTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA; III) Que en según lo establecido en las bases de la subasta, la forma
10 de pago del valor de los bienes subastados se debe realizar mediante permuta
11 por la equivalencia total en vehículos pick up cuatro por cuatro y/o camión
12 liviano, de acuerdo a las especificaciones técnicas que entregue la ANDA, y el
13 remanente del precio, si lo hubiere, será pagado a la ANDA en efectivo o
14 mediante cheque certificado a favor de ésta, todo lo anterior de conformidad a
15 lo dispuesto en el artículo un mil quinientos noventa y ocho del Código Civil,
16 que establece que cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra
17 cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero; por lo que en
18 consecuencia la transferencia de los bienes adjudicados al señor JOSÉ MARÍA DE
19 LA PAZ FLORES, serán pagados en especie y la transferencia de los mismos será a
20 título de permuta. Estando presente también el señor JOSÉ MARÍA DE LA PAZ
21 FLORES, de cincuenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad
22 y departamento de San Salvador a quien este día he conocido e identifico por
23 medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones novecientos
24 cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis- dos, con Número de Identificación

1 Tributaría: un mil Cuatrocientos cuatro- doscientos veintiún mil ciento
2 cincuenta y nueve- cero cero uno- nueve; y ME DICE: A) Que es dueño y actual
3 poseedor de tres vehículos de las siguientes características: EL PRIMERO)
4 Placa: P siete dos cero dos nueve nueve- dos mil once; Marca: Mitsubishi;
5 Número de chasis VIN: N/T de fábrica; Número de chasis grabado: M M B J N K L
6 tres cero G H cero tres seis seis cinco cinco; Año: Dos mil dieciséis; Clase:
7 Pick up; Modelo: L Doscientos; Capacidad: Uno punto cinco toneladas; Número de
8 motor: Cuatro D cinco seis U A D seis cero cuatro seis; Color: Gris; TIPO:
9 Cabina \doble; Tracción: Cuatro X cuatro; EL SEGUNDO) Placa: P siete dos cero
10 dos nueve seis- /dos mil once; Marca: Mitsubishi; Número de chasis VIN: N/T de
11 fábrica; Número de chasis grabado: M M B J N K L tres cero G H cero tres seis
12 seis uno ocho; Año: Dos mil dieciséis; Clase: Pick up; Modelo: L Doscientos;
13 Capacidad: Uno punto cinco toneladas; Número de motor: cuatro D cinco seis U A
14 D seis uno cero ocho; Color: Gris; Tipo: Cabina doble; Tracción: Cuatro X
15 cuatro; y EL TERCERO) Placa número: P siete dos cero dos nueve ocho- dos mil
16 once; Marca: Mitsubishi; Número de chasis VIN: N/T de fábrica; Número de chasis
17 grabado: M M B J N K L tres cero G H cero tres seis seis cuatro ocho; Año: Dos
18 mil dieciséis; Clase: Pick up; Modelo: L Doscientos; Capacidad: Uno punto cinco
19 toneladas; Número de motor: Cuatro D cinco seis U A D cinco ocho uno tres;
20 Color: Gris; Tipo: Cabina doble; Tracción: Cuatro X cuatro. B) Que en
21 cumplimiento a las bases de la subasta de la cual resultó adjudicado, los
22 vehículos antes relacionados, los cuales tienen un valor de VEINTICINCO MIL
23 OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA cada uno, con un valor total de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS



DOS COLONES

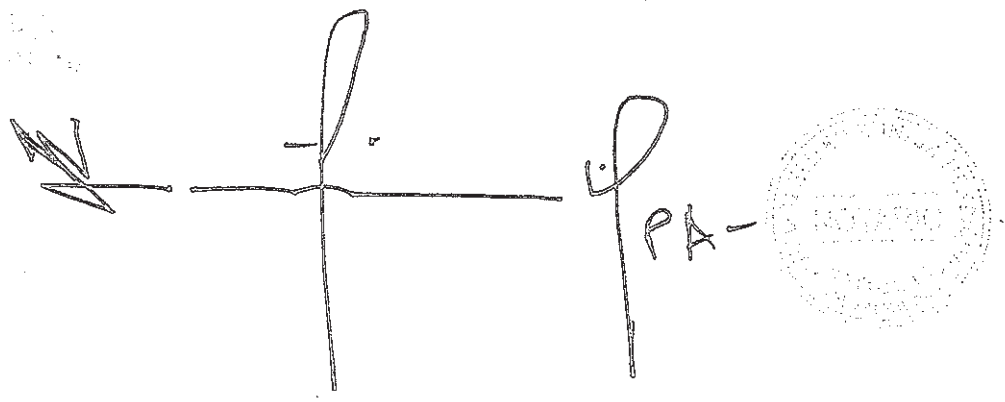
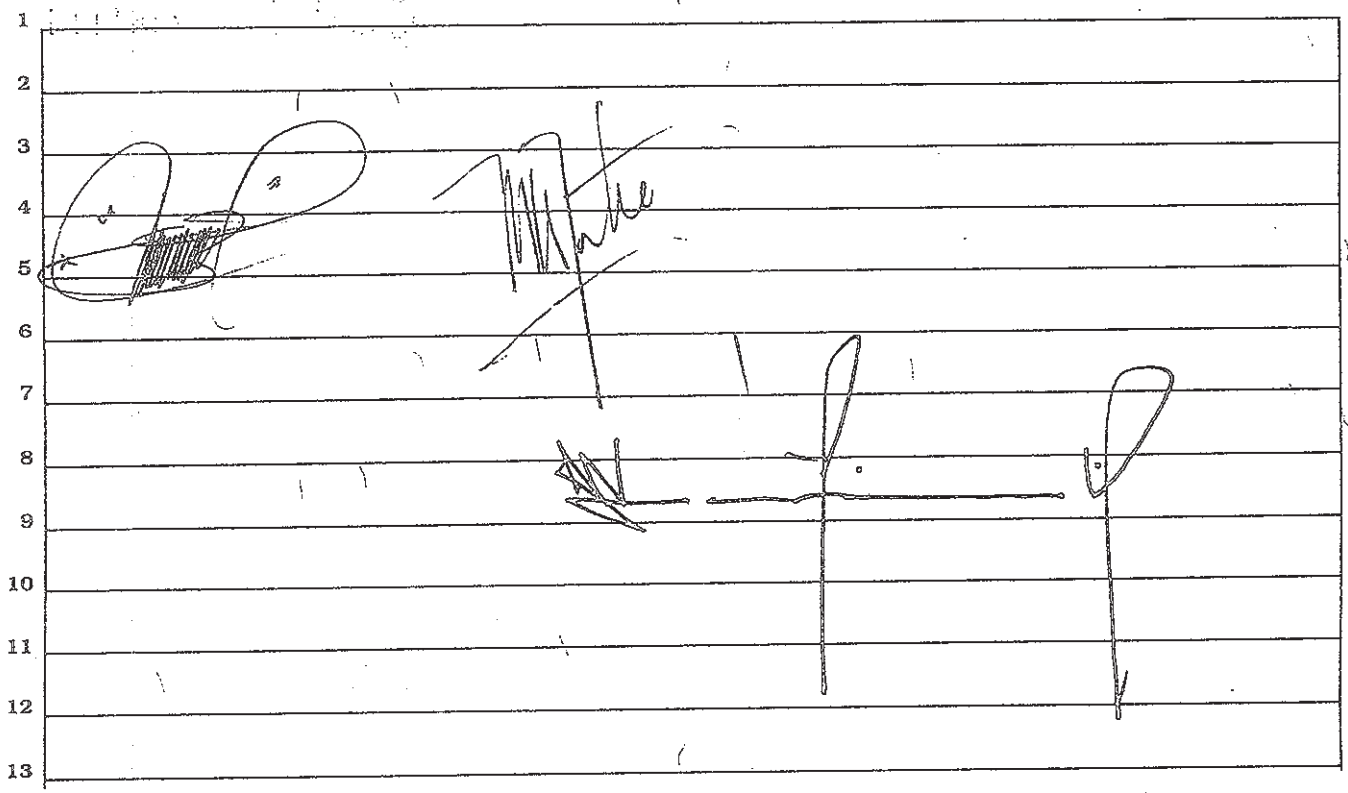


M. DE H.

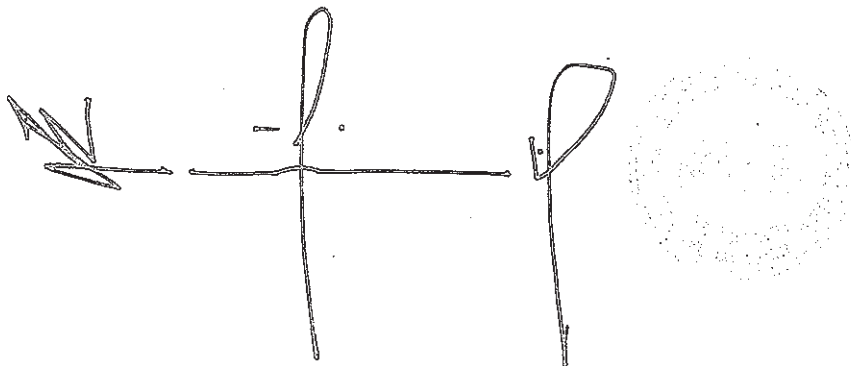
Nº 18061115

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, han sido ofrecidos a la
 2 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a fin de que los
 3 mismos constituyan el pago por los bienes de los cuales resultó ganador en la
 4 subasta pública no judicial, mismos que han sido aceptados por la ANDA, así
 5 como también ha hecho el depósito de la diferencia en dinero, es decir la
 6 cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
 7 UNIDOS DE AMERICA, según recibo de ingreso Serie "A" N° cero siete mil
 8 cuatrocientos (07400) de fecha veintitrés de junio del corriente año; PERMUTA:
 9 Que por medio de esta escritura los comparecientes permutan los bienes muebles
 10 referidos en líneas precedente por lo que en consecuencia se hacen la tradición
 11 reciproca de los mismos, transfiriéndose el uno al otro, el dominio, posesión y
 12 demás derechos que sobre ellos tienen, entregando en este acto el señor DE LA
 13 PAZ FLORES al señor FORTÍN HUEZO las respectivas tarjetas de circulación y
 14 llaves de encendido de los vehículos antes relacionados y por su parte el señor
 15 FORTÍN HUEZO hace entrega al señor DE LA PAZ FLORES la posesión de las SESENTA
 16 Y CUATRO MIL SETENTA libras de bronce en forma de carcasas de hidrómetros que
 17 fueron objeto de la subasta pública no judicial, por lo que ambos aceptan dicha
 18 tradición, dándose por recibidos de los derechos que a cada uno se le
 19 transfieren, obligándose ambos al saneamiento de ley.- Así se expresaron los
 20 comparecientes, a quienes les explique los efectos legales del presente
 21 instrumento y leído que se los hube, íntegramente en un solo acto, sin
 22 interrupción, ratificaron su contenido por estar redactado de conformidad a sus
 23 voluntades y firmamos.- DOY FE.

24



SO ANTE MI, de folio QUINCE FRENTE a folio DIECISIETE VUELTO, del LIBRO DOCE de mi Protocolo, que vence el día veinte de mayo del año dos mil diecisiete, y para ser entregado al señor José María de la Paz Flores; extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de julio de dos mil dieciséis.



The image shows a handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp, which appears to be a seal or official mark, though its details are not clearly legible.